



Expediente n.º: 0013254/2024

**Decreto de la Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.**

Con la finalidad de adaptar la organización y estructura pormenorizada a la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, se ha efectuado una reordenación operativa y estratégica en el Área de Políticas Sociales.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 12.1.k) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y 39, 55 y 151 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, dispongo:

**PRIMERO. Modificación del Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales.**

El Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, queda modificado como sigue.

**Uno.** El apartado NOVENO que establece la organización y estructura del Área de Políticas Sociales, queda redactada del siguiente modo:

**“1. El Área de Políticas Sociales** se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos.

**a) Concejalías-Delegadas integradas en el Área:**

- Concejalía Delegada de Igualdad y Familia.
- Concejalía Delegada de Mayor.
- Concejalía Delegada de Juventud.

**b) Órganos directivos en los que se estructura el Área:**

- Coordinación General del Área de Políticas Sociales.

**2. Coordinación General del Área de Políticas Sociales.**

**2.1. Corresponden a la Coordinación General del Área** de Políticas Sociales las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal en los ámbitos de la competencia del Área.

**2.2. Dependen de la Coordinación General del Área** de Políticas Sociales las siguientes unidades:

**a) Departamento de Políticas Sociales,** al que corresponden las siguientes funciones :

- Prestar asistencia técnica y administrativa para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Coordinación General del Área de Políticas Sociales y en especial organizar los sistemas de información y de control de gestión a su nivel.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20240010265 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...	<b>ID FIRMA</b>	11757078	<b>PÁGINA</b>	1 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA
2. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

**FECHA FIRMA**

- 08 de marzo de 2024
- 08 de marzo de 2024



- Gestionar la formalización, la ejecución y modificaciones del presupuesto, la convalidación de gastos y realizar análisis interanuales, sectoriales y comparativos .
- Organizar y gestionar las actuaciones generales de recursos humanos del Área: contratación, modificaciones de relaciones de puestos de trabajo, provisión de puestos, modificaciones de plantilla y aquellas que se le encomienden en éste ámbito.
- Impulsar y coordinar los procesos transversales de actualización y desarrollo del Catálogo Municipal de Servicios Sociales, gestión de fondos finalistas, contabilidad analítica, comisión municipal de igualdad, cumplimiento de los requisitos de transparencia y acceso a la información pública, implantación de análisis SROI y aquellos otros que específicamente se le encomienden.
- Representar a su nivel a la Coordinación General del Área de Políticas Sociales ante otras instituciones y organizar las actuaciones internas para fijar el contenido económico y técnico de los convenios, solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y acuerdos interinstitucionales del Área.
- Realizar aquellas otras funciones que le encomiende la Coordinación General del Área de Políticas Sociales.

Para el ejercicio de tales funciones, en el **Departamento de Políticas Sociales** se integran las siguientes unidades:

**1. Servicio de Servicios Sociales Comunitarios**, al que corresponden las siguientes funciones:

- Gestionar los servicios sociales municipales de prestación territorializada, que se determinen de entre los del Catálogo de Servicios Sociales Municipales.
- Gestionar el programa de Primera Atención en el que se incluyen los servicios de Información, Valoración y Orientación Social, así como el servicio de atención telefónica de Servicios Sociales, primer nivel de atención y de acceso al sistema. Incluye la actuación que se le asigne ante urgencias y/o emergencias sociales y emergencias colectivas.
- Organizar y gestionar el programa de Prevención e Inclusión generalista, las prestaciones económicas municipales de ayudas de urgencia, la tramitación de otras prestaciones que se le encomienden los recursos de inserción socio-laboral, el alojamiento temporal ante urgencias sociales y los recursos de apoyo socioeducativo a familias.
- Gestionar el programa de Autonomía y Cuidados, en los que se incluyen los programas recurso en el ámbito de la Ley de la Dependencia y las prestaciones sociales domiciliarias de titularidad municipal: ayuda a domicilio, telesistencia, comida a domicilio y otras.
- Desarrollar el programa de atención a la Infancia, en el que se desarrollan los servicios de conciliación en temporada vacacional, los servicios preventivos de educación en el tiempo libre y la educación de calles, los servicios de prevención del riesgo o maltrato de menores y la prevención del absentismo escolar.
- Impulsar actuaciones de Animación Comunitaria y Participación, utilizando las redes comunitarias como recurso específico de inclusión para personas o grupos atendidos en los programas anteriores y potenciando la comunidad, entendida como ámbito colectivo de convivencia e interrelaciones para la cohesión social.
- Organizar y gestionar Red de Centros Municipales de Servicios Sociales, (C.M.S.S.).
- Gestionar la Red de Centros Municipales de Tiempo Libre, Ludotecas y otros centros que se le asignen.
- Gestionar la colaboración del Tercer Sector en el ámbito de los servicios que presta, mediante convenios, conciertos e impulso de los mecanismos de coordinación que se establezcan.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20240010265 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...	<b>ID FIRMA</b>	11757078	<b>PÁGINA</b>	2 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA
2. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

**FECHA FIRMA**

- 08 de marzo de 2024
- 08 de marzo de 2024



**2. Servicio de Servicios Sociales Especializados**, al que corresponden las siguientes funciones:

- Gestionar los servicios sociales municipales especializados, de prestación no territorializada, que se determinen de entre los del Catálogo de Servicios Sociales Municipales.
- Gestionar la colaboración del Tercer Sector en el ámbito de los servicios que presta, mediante convenios, conciertos e impulso de los mecanismos de coordinación que se establezcan.
- Organizar y gestionar la actuación y los recursos que se le asignen ante urgencias sociales o emergencias colectivas.
- Prestar el servicio de acogida e inserción para personas sin hogar. Gestionar el Albergue Municipal, la Casa Abierta y viviendas tuteladas.
- Desarrollar el servicio de prevención e inclusión en situaciones de infravivienda y chabolismo.
- Prestar el servicio de prevención y atención a las adicciones, gestionando el Centro Municipal de Atención y Prevención de las Adicciones (CMAPA).
- Prestar el servicio de prevención de la salud para jóvenes, gestionando el Centro Municipal Promoción de la Salud (CMPS).
- Prestar el servicio de alojamiento para personas mayores en situación excepcional de desamparo o necesidad. Gestionar la residencia municipal Casa de Amparo y otros recursos de alojamiento y atención.
- Gestionar la Escuela de Jardinería El Pinar, recurso de integración socio laboral para personas con discapacidad psíquica.
- Desarrollar el servicio de atención especializada a la inmigración y los programas de atención a la diversidad. Gestionar la Casa de las Culturas.

**3. Unidades integradas en las Concejalías Delegadas de Igualdad y Familia, Mayor y Juventud.**

**3.a) Servicio de Igualdad y Mujer**, al que corresponden las siguientes funciones:

- Gestionar los programas y servicios para la prevención de la violencia de género desde una perspectiva integral.
- Actuar sobre las condiciones que sostienen la situación de desigualdad y discriminación de la mujer y otros colectivos, fomentar políticas dirigidas al empoderamiento de la mujer, la aceptación de la diversidad y la inclusión de los géneros dentro del espacio público.
- Gestionar servicios y/o programas de formación, apoyo psicosocial, divulgación y sensibilización (cursos, asesorías, campañas, exposiciones, publicaciones, ...).
- Organizar y gestionar los recursos de asistencia y alojamiento para las víctimas de violencia de género (casa de acogida y pisos protegidos, tutelados, de urgente necesidad y de acceso extraordinario).
- Incorporar de forma activa el principio de igualdad de género en las políticas y organización municipal, prestando asesoramiento y apoyo técnico a la Comisión delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza.

**3.b) Servicio de Mayor**, al que corresponden las siguientes funciones:

- Desarrollar programas y servicios para el fomento de la autonomía, la participación social y la prevención de la dependencia de las personas mayores.
- Gestionar la red de Centros de Convivencia para Personas Mayores, prestando el servicio de talleres de envejecimiento activo y los servicios de participación, relación social y voluntariado de las personas mayores.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11757078	PÁGINA	3 / 5
Resolucion 20240010265 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>		<b>FECHA FIRMA</b>		
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA		08 de marzo de 2024		
2. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		08 de marzo de 2024		



- Prestar el servicio de comedores para personas mayores.
- Coordinar e impulsar actividades propias y de otros servicios municipales derivadas de la pertenencia de Zaragoza a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, de la OMS.

**3.c) Servicio de Juventud**, al que corresponden las siguientes funciones:

- Planificar y gestionar programas específicamente dirigidos a jóvenes para fomentar su desarrollo personal, la participación comunitaria, el asociacionismo, la solidaridad, el uso positivo del ocio, el fomento de sus iniciativas, su emancipación y su integración social y laboral.
- Impulsar programas transversales de actuación municipal, concretados en la Estrategia Joven 2030.
- Ofrecer contenidos de información relevante para los jóvenes, utilizando diversos medios y canales de creación y difusión de la información: presencial, publicaciones, redes sociales, web municipal, antenas informativas y todas aquellas que se estimen pertinentes.
- Prestar servicios y recursos de asesoramiento en materias significativas para los jóvenes, emancipación, vivienda, asociacionismo, jurídicas, sexuales y psicológicas.
- Desarrollar servicios e iniciativas de ocio preventivo, inclusivo para colectivos con especiales dificultades y alternativo a conductas de riesgo.
- Desarrollar programas y actividades creativas, artísticas y culturales, y de fomento del Asociacionismo: Banco de Actividades, doce lunas, Concurso Popy Rock, "2 minutos de cine", Layoth danze, Experimenta Teatro y otros.
- Gestionar la Red Municipal de Espacios Zona Joven: Zona Joven en Casas de Juventud, Zona Joven en centros educativos de primaria, especial y secundaria y espacio El Tunel, centro de artes para jóvenes.
- Gestionar prestaciones económicas para el alquiler de vivienda y recursos para la emancipación residencial de los jóvenes.

**b) Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad**, al que corresponden las siguientes funciones:

En materia de planificación:

- Impulsar, prestar apoyo técnico e implantar actuaciones de planificación estratégica: Mapa y recursos de Políticas Sociales, planificación sectorial que afecte al Área, Agenda 2030, Estrategia Zaragoza +20, indicadores Eurostat... y aquellas que se le encomienden.
- Desarrollar metodologías e instrumentos para normalizar los planes sectoriales del Área, su evaluación y seguimiento, las investigaciones sobre necesidades, recursos y calidad percibida, el tratamiento estadístico de datos y aquellos que se le soliciten por los servicios o la Dirección del Área.
- Gestionar las relaciones generales con el Tercer Sector de Acción Social: contenidos técnicos del Consejo Sectorial de Acción Social, seguimiento de las líneas que le afecten del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento, subvenciones de Acción Social y subvenciones nominativas que se le asignen.
- Impulsar las actuaciones de calidad y buenas prácticas, la aplicación de la normativa sobre derechos y deberes de los usuarios en Servicios Sociales y la gestión de sus reclamaciones y sugerencias.

En materia de Familia e Infancia:

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20240010265 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...	<b>ID FIRMA</b>	11757078	<b>PÁGINA</b>	4 / 5
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

**FIRMADO POR 2 FIRMANTES**

1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA
2. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

**FECHA FIRMA**

- 08 de marzo de 2024
- 08 de marzo de 2024



- Impulsar y desarrollar la estrategia municipal de apoyo a la Familia que contemple el conjunto de medidas y actuaciones que favorezcan la natalidad, la conciliación y el desempeño parental responsable. Gestionar las actuaciones concretas que se le encomienden.
- Gestionar la secretaría técnica del sello UNICEF Zaragoza Ciudad Amiga de la Infancia y la Adolescencia, coordinar técnicamente y actualizar el Plan Local de Infancia y Adolescencia.

En materia de Accesibilidad:

- Organizar, impulsar y evaluar el desarrollo de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad con las Areas municipales relevantes en las normativas, estrategias, planes y actuaciones en materia de accesibilidad universal.
- Atender e informar a la ciudadanía, a las entidades, empresas y profesionales relacionados con la accesibilidad. Organizar o promocionar actividades de cualificación y sensibilización.
- Dar soporte técnico a la Mesa de la Accesibilidad de Zaragoza y de la relación y colaboración con los colectivos, entidades y agentes sociales implicados en la accesibilidad.

**c) Servicio Administrativo de Políticas Sociales**, al que corresponden las siguientes funciones:

- Tramitar los procedimientos administrativos que deban someterse a órganos de gobierno.
- Redactar propuestas jurídico-administrativas en la tramitación de los expedientes y asuntos de los servicios que integran el Área para su adecuación a la normativa y procedimiento pertinentes.
- Apoyar a la Secretaría General en la elaboración del orden del día, convocatoria, documentación y actas de la Comisión de Pleno del Área.
- Tramitar e impulsar los procedimientos administrativos del Área, así como la aprobación de ordenanzas y reglamentos reguladores de servicios, prestaciones e instalaciones, que requieran resolución de órganos municipales tanto colegiados como unipersonales.
- Asumir la Secretaría de los órganos colegiados permanentes o temporales constituidos en el Área y específicamente los de los Consejos Sectoriales del Área: Consejo Sectorial de Acción Social, Consejo Sectorial de Igualdad, Consejo Sectorial del Mayor, Consejo Sectorial de la Infancia.
- Articular los procedimientos de concursos y premios que se insten por lo servicios técnicos del área.
- Redactar informes de naturaleza jurídica que le sean requeridos por otros Servicios o Instituciones como el Justicia de Aragón, así como en aquellos supuestos que sea requerido para ello por sus superiores.”

## **SEGUNDO. Modificación de la relación de puestos de trabajo.**

El Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, propondrá al órgano municipal competente las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten precisas para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto.

## **TERCERO. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo de inscribirse en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros órganos unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	11757078	PÁGINA	5 / 5
Resolucion 20240010265 - Decreto Alcaldía modificación Decreto de 18-09-23 que establece la organ...				
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. NATALIA CHUECA MUÑOZ - LA ALCADESA			08 de marzo de 2024	
2. FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			08 de marzo de 2024	